

AMELIA MOLINA GUIMERÁ, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGON (TERUEL)

CERTIFICO: Que el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de abril de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/15.-

De acuerdo con el dictamen de la C. I. de Hacienda, Desarrollo Económico y Régimen Interior de fecha 22 de abril de 2015.

Se da cuenta del expediente instruido para la modificación nº 9/15 del presupuesto mediante suplemento de créditos, financiados con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior.

Visto el Informe de Intervención del que se deduce una previsión de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto.

Considerando, que los arts. 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, contemplan la posibilidad de aprobar suplementos de créditos cuando haya de realizarse algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o el crédito previsto resulte insuficiente y no pueda ser objeto de ampliación, previéndose su financiación, entre otros recursos, mediante bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y Remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

Considerando, que el órgano competente para acordar las propuestas de modificación de créditos mediante suplemento de créditos es el Pleno del Consejo Comarcal, previo informe de la Intervención y con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos.

Visto lo anterior, se adoptan, por 24 votos a favor y 2 abstenciones (Grupo IU), los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente nº 9/15 de modificación de créditos, con la modalidad de suplemento de créditos, financiado mediante bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, según el siguiente detalle:

APLC.PRES	CONCEPTO	CREDITO INICIAL	SUPLEMENTO	CREDITO DEFINITIVO
1621.62400	ADQUISICION CAMION R. S. U.	131.441,21	27.602,66	159.043,87
	TOTAL		<u>27.602,66</u>	
	FINANCIACIÓN			
APLC.PRES	BAJAS DE CRÉDITO	CREDITO ACTUAL	BAJA	CREDITO FINAL
929.500	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	4.925,00	4.925,00	0,00
	TOTAL BAJAS		<u>4.925,00</u>	
APLC.PRES	REMANENTE DE TESORERIA		IMPORTE	
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		22.677,66	
	TOTAL FINANCIACIÓN		<u>27.602,66</u>	

Segundo.- Exponer al público el expediente por espacio de quince días hábiles mediante sendos anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Comarcal.

Tercero.- Considerar definitivo el acuerdo inicial en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de información pública, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alcañiz, a cinco de mayo de dos mil quince.

Vº Bº
LA PRESIDENTA,

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 9/15

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación nº 9/15 del Presupuesto General de esta Comarca para el ejercicio de 2015, aprobada por el Consejo Comarcal en sesión de 29 de abril de 2015 y publicada en el BOP de Teruel núm. 84, de 7 de mayo de 2015, y considerándose aprobada definitivamente, se hace pública a continuación resumida a nivel de capítulos:

CAPITULO	SUPLEMENTO DE CREDITO	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	27.602,66
	TOTAL	<u>27.602,66</u>
	FINANCIACIÓN	
CAPITULO	BAJAS DE CRÉDITO	IMPORTE
5	DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	4.925,00
	TOTAL BAJAS	4.925,00
CAPITULO	REMANENTE DE TESORERIA	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	22.677,66
	TOTAL FINANCIACIÓN	<u>27.602,66</u>

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel , ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Alcañiz, a 26 de mayo de 2015.

La Presidenta, en funciones

Fdo: Ana Belén Andreu Pascual